

gestión (para lo que se precisa de la regularización registral del terreno cedido al Ayuntamiento, así como de la completa documentación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística).

Mediante la presente y en uso de las facultades legales conferidas, HE RESUELTO.

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 2A “La Pedrera” conforme ha sido redactado en el documento presentado al efecto, que será debidamente diligenciado.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los terrenos de propiedad municipal incluidos en el ámbito de la unidad de gestión que se ceden al ayuntamiento.

Cesión del 10%: 2.341,81 m².

Compensación aportación terrenos municipales: 1823,91 m².

Cesión viario: 12.573,29 m².

Dotaciones de espacios de dominio y uso público que resultan de la nueva ordenación, con una superficie de 12.121,86 m².

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, tablón de anuncios, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, siguiendo los demás trámites reglamentarios hasta la definitiva efectividad de este acuerdo. Se notificará la resolución a todos los interesados que se derivan del expediente.

Tercero. Dar cuenta al Pleno municipal comunicando, asimismo, esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se somete a información pública, así como para notificación de todos los interesados, durante el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de examen y presentación de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito afectado conforme se define e identifica en el instrumento de ordenación (plano número 01 de la documentación gráfica informativa).

Se deja constancia asimismo de que la presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados (conforme a lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Arroyo de la Luz, a 6 de julio de 2005. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de junio de 2005 sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D. Alejandro Chaves Niso.

Se hace público el extravío del Certificado de Escolaridad de D. Alejandro Chaves Niso.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 28 de junio de 2005. El interesado, ALEJANDRO CHAVES NISO.